DECISIONES

DECISIÓN DE EJECUCIÓN (UE) 2021/1822 DEL CONSEJO

de 15 de octubre de 2021

sobre el nombramiento de la presidenta de la Autoridad Europea de Valores y Mercados (AEVM)

EL CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA,

Visto el Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea,

Visto el Reglamento (UE) n.º 1095/2010 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 24 de noviembre de 2010, por el que se crea una Autoridad Europea de Supervisión (Autoridad Europea de Valores y Mercados), se modifica la Decisión n.º 716/2009/CE y se deroga la Decisión 2009/77/CE de la Comisión ([1]), y en particular su artículo 48, apartado 2,

Considerando lo siguiente:

(1) De conformidad con el artículo 48, apartado 2, del Reglamento (UE) n.º 1095/2010, modificado por el Reglamento (UE) 2019/2175 ([2]), el Consejo adoptará una decisión por la que se nombre al presidente, a partir de la lista reducida de candidatos cualificados elaborada por la Junta de Supervisores de la AEVM, previa confirmación del Parlamento Europeo.

(2) El 26 de noviembre de 2020, el Consejo recibió una lista reducida de tres candidatos, seleccionados por la Junta de Supervisores de la AEVM para el puesto de presidente.

(3) El 11 de diciembre de 2020, la Presidencia entrevistó a los tres candidatos en nombre de los Estados miembros.

(4) El 22 de septiembre de 2021, el Comité de Representantes Permanentes llegó a un acuerdo sobre uno de los candidatos preseleccionados para el cargo de presidente de la AEVM: D.ª Verena ROSS.

(5) El 29 de septiembre de 2021, el Consejo envió al Parlamento Europeo una carta en la que declaraba que, en caso de que el Parlamento Europeo confirmara a D.ª Verena ROSS para el puesto de presidente de la AEVM, el Consejo adoptaría una decisión para nombrarla presidenta de la AEVM.

(6) El 5 de octubre de 2021, el Parlamento Europeo confirmó a D.ª Verena ROSS para el puesto de presidente de la ESMA.

HA ADOPTADO LA PRESENTE DECISIÓN:

Artículo 1

Se nombra a D.ª Verena ROSS presidenta de la Autoridad Europea de Valores y Mercados (AEVM) por un período de cinco años a partir del 1 de noviembre de 2021.

([1]) DO L 331 de 15.12.2010, p. 84.

([2]) Reglamento (UE) 2019/2175 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de diciembre de 2019, por el que se modifican el Reglamento (UE) n.º 1093/2010, por el que se crea una Autoridad Europea de Supervisión (Autoridad Bancaria Europea); el Reglamento (UE) n.º 1094/2010, por el que se crea una Autoridad Europea de Supervisión (Autoridad Europea de Seguros y Pensiones de Jubilación); el Reglamento (UE) n.º 1095/2010, por el que se crea una Autoridad Europea de Supervisión (Autoridad Europea de Valores y Mercados); el Reglamento (UE) n.º 600/2014, relativo a los mercados de instrumentos financieros; el Reglamento (UE) 2016/1011, sobre los índices utilizados como referencia en los instrumentos financieros y en los contratos financieros o para medir la rentabilidad de los fondos de inversión; y el Reglamento (UE) 2015/847 relativo a la información que acompaña a las transferencias de fondos (DO L 334 de 27.12.2019, p. 1).

Artículo 2

La presente Decisión entrará en vigor el día de su publicación en el *Diario Oficial de la Unión Europea*.

Hecho en Luxemburgo, el 15 de octubre de 2021.

Por el Consejo
El Presidente
J. CIGLER KRALJ